

4. *Invita* a todos los Estados, en particular a las principales Potencias militares y a los Estados miembros de alianzas militares, a que se abstengan, en especial en situaciones críticas y en zonas de crisis, de todo acto, incluidas las actividades y maniobras militares, concebido dentro del contexto del enfrentamiento entre las grandes Potencias y utilizado como forma de presión, amenaza y desestabilización contra otros Estados y regiones;

5. *Insta* a todos los Estados, en particular a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a que adopten todas las medidas necesarias para impedir que la situación internacional continúe empeorando y, con ese fin, a que:

a) Procuren, mediante una utilización más eficaz de los medios previstos en la Carta, arreglar pacíficamente las controversias y eliminar los focos de crisis y tirantez que constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

b) Examinen cuanto antes a nivel mundial los medios de revitalizar la economía mundial y reestructurar las relaciones económicas internacionales en el marco de las negociaciones globales con miras al establecimiento del nuevo orden económico internacional;

c) Aceleren el desarrollo económico de los países en desarrollo, sobre todo de los menos adelantados;

d) Apliquen urgentemente medidas concertadas para mejorar la situación económica crítica de África, que es el resultado, entre otras cosas, de factores climáticos persistentemente desfavorables;

6. *Exhorta* a todos los Estados, en particular a los miembros del Consejo de Seguridad, a que tomen medidas adecuadas y eficaces para promover el cumplimiento del objetivo de la desnuclearización de África a fin de evitar el grave peligro que la capacidad nuclear de Sudáfrica representa para los Estados africanos, en particular para los Estados de primera línea, y para la paz y la seguridad internacionales;

7. *Destaca* el papel que incumbe a las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad y en el progreso y desarrollo económico y social para beneficio de toda la humanidad;

8. *Reitera* que el actual deterioro de la situación internacional exige un Consejo de Seguridad eficaz y, con este fin, subraya la necesidad de examinar en forma continua los mecanismos y métodos de trabajo, con objeto de fortalecer la autoridad y la capacidad del Consejo para hacer cumplir sus decisiones, de conformidad con la Carta;

9. *Destaca* que el Consejo de Seguridad debe estudiar la posibilidad de celebrar reuniones periódicas en determinados casos para considerar y examinar los problemas y crisis pendientes, de manera que el Consejo pueda desempeñar un papel más activo en la prevención de conflictos;

10. *Reitera* la necesidad de que el Consejo de Seguridad, en particular sus miembros permanentes, garantice la aplicación efectiva de sus decisiones de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta;

11. *Considera* que el respeto y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales en sus aspectos civil, político, económico, social y cultural, por una parte, y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, por otra parte, se refuerzan mutuamente;

12. *Reafirma* la legitimidad de la lucha de los pueblos sometidos a dominación colonial, ocupación extranjera o regímenes racistas y el derecho inalienable de dichos pueblos a la libre determinación y a la independencia, e insta a los Estados Miembros a que aumenten su apoyo a

esos pueblos y a sus movimientos de liberación nacional y su solidaridad con ellos y a que adopten medidas urgentes y eficaces para completar rápidamente la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹³⁹ y para eliminar definitivamente el colonialismo, el racismo y el *apartheid*;

13. *Acoge con beneplácito* la continuación de las actividades en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, y expresa la esperanza de que la Conferencia de Estocolmo sobre las Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y sobre el Desarme en Europa, el continente con la mayor concentración de armamentos y fuerzas militares, logre resultados significativos y positivos;

14. *Reitera* su llamamiento a las grandes Potencias para que abandonen las políticas de confrontación que hasta ahora han originado tirantez y desconfianza y emprendan sin más demora negociaciones auténticas y constructivas de buena fe, teniendo en cuenta los intereses de toda la comunidad internacional;

15. *Reafirma* que la democratización de las relaciones internacionales es imperiosamente necesaria para hacer posible, en las condiciones de interdependencia, el desarrollo y la independencia cabales de todos los Estados, así como el logro de la seguridad, la paz y la cooperación auténticas en el mundo, y destaca su firme convicción de que las Naciones Unidas ofrecen el mejor marco para la promoción de esos objetivos;

16. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten sus opiniones sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones, teniendo en cuenta las respuestas recibidas;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".

102a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/156. Fortalecimiento de la seguridad internacional: seguridad común

La Asamblea General,

Reconociendo el interés común de todas las naciones en promover un enfoque eficaz de la seguridad, que procure la seguridad común de todas las naciones,

Firmemente convencida de que la mente del hombre puede prevalecer sobre las armas de la guerra,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la información pertinente sobre las consultas celebradas en el Consejo de Seguridad presentada por el Presidente del Consejo en sus notas de 12 de septiembre de 1983¹³² y 28 de septiembre de 1984¹³³;

2. *Acoge con beneplácito* las importantes consideraciones que figuran allí;

3. *Reafirma*, en particular, como requisito para la paz, la necesidad de que todos los Estados Miembros se atengan estrictamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y a la propia Carta, así como la obligación de los Estados de aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad;

4. *Reconoce* las funciones respectivas y los poderes propios del Consejo de Seguridad y los de los demás órganos principales de las Naciones Unidas;

¹³⁹ Resolución 1514 (XV).

5. *Acoge con beneplácito* las deliberaciones serias y amplias que ya han tenido lugar;

6. *Toma nota*, en particular, de la concentración de las deliberaciones en aspectos concretos de la labor del Consejo de Seguridad, así como de los actuales esfuerzos colegiados para proponer ideas que brinden mayores posibilidades de lograr un acuerdo;

7. *Hace hincapié* en la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad, en nombre de la comunidad internacional, por el mantenimiento colectivo de la paz y la seguridad;

8. *Alienta* al Consejo de Seguridad a que, con sujeción a sus propias prioridades, intensifique sus esfuerzos en la prevención de conflictos internacionales y el arreglo pacífico de las controversias, previendo, de ser posible, una serie más sistemática de reuniones en relación con los cinco aspectos principales convenidos que se mencionan en el párrafo 2 de la nota de 12 de septiembre de 1983 del Presidente del Consejo¹³²;

9. *Acoge con beneplácito* toda nueva información del Consejo de Seguridad, a intervalos periódicos y según éste estime apropiado, sobre los progresos logrados.

102a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/157. Aplicación de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz, contenida en su resolución 33/73 de 15 de diciembre de 1978,

Recordando asimismo su resolución 36/104 de 9 de diciembre de 1981, en la que, entre otras cosas, reafirmó el carácter trascendental de la preparación de las sociedades para vivir en paz como parte de todos los esfuerzos constructivos para dar forma a las relaciones entre Estados y fortalecer la paz y la seguridad internacionales, y reconoció la enorme importancia de la formación positiva de la conciencia humana para la realización de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Observando que en 1985 se conmemorará el vigésimo quinto aniversario de la aprobación de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹³⁹ y el decimoquinto aniversario de la aprobación de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas¹³⁵ y de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional¹³⁴,

Tomando en consideración que la Asamblea General declaró el año 1986 como Año Internacional de la Paz¹⁴⁰, que se proclamará solemnemente el 24 de octubre de 1985 y se vinculará al cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas,

Consciente del estado actual de las relaciones internacionales y preocupada por ese estado, que exige esfuerzos renovados por promover la confianza y crear garantías duraderas a fin de crear un ambiente propicio para las relaciones internacionales,

Reiterando que los pueblos de las Naciones Unidas están decididos a contribuir con su parte genuina de esfuerzos a la paz y la comprensión internacionales,

Observando el importante papel y la responsabilidad histórica de los gobiernos, los jefes de Estado o de gobierno así como de otros gobernantes, políticos, diplomáticos y dirigentes cívicos en el mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Expresando su satisfacción por el hecho de que, pese a las tendencias desfavorables de las relaciones internacionales, hay pruebas concretas de ciertos progresos, aunque insuficientes, en los esfuerzos nacionales e internacionales en pro de la preparación de las sociedades para vivir en paz, sobre todo en las actividades de las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados, así como de otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General¹⁴¹ preparado de conformidad con la resolución 36/104 de la Asamblea General,

1. *Reafirma solemnemente* la validez permanente de los propósitos y principios consagrados en la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz, basados en la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Invita* a todos los gobiernos, las Naciones Unidas y las organizaciones interesadas de su sistema y otras organizaciones internacionales y nacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a que incorporen a sus programas la promoción activa de las ideas de la preparación de las sociedades para vivir en paz, incluidas las relativas a la observancia del Año Internacional de la Paz en 1986;

3. *Reafirma* la determinación de los pueblos de las Naciones Unidas a establecer condiciones duraderas para la paz mundial, la comprensión internacional y la cooperación en beneficio mutuo;

4. *Reconoce* la función y la gran responsabilidad histórica de los gobiernos, los jefes de Estado o de gobierno así como de otros gobernantes, políticos, diplomáticos y dirigentes cívicos en el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de una paz justa y duradera para las generaciones presentes y futuras;

5. *Invita solemnemente* a todos los Estados a que intensifiquen más sus esfuerzos con miras a la aplicación de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz, observando estrictamente los principios enunciados en la Declaración y tomando todas las medidas necesarias a tal fin en los planos nacional e internacional;

6. *Reitera* su llamamiento en pro de una acción concertada por parte de los gobiernos, las Naciones Unidas y los organismos especializados, así como de otras organizaciones internacionales y nacionales interesadas, tanto gubernamentales como no gubernamentales, para dar efecto tangible a la importancia y la necesidad supremas de establecer, mantener y fortalecer una paz justa y duradera para las generaciones presentes y futuras;

7. *Pide* al Secretario General que estudie la posibilidad de convocar en 1986, en el marco del programa del Año Internacional de la Paz, un grupo de expertos en investigaciones sobre la paz que examine, en forma exhaustiva, las cuestiones relativas a la aplicación de la Declaración;

8. *Pide además* al Secretario General que siga manteniéndose al corriente de los progresos hechos en la aplicación de la Declaración, en todos los planos y a la luz de la observancia del Año Internacional de la Paz, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en

¹⁴⁰ Resolución 37/16, párr. 1.

¹⁴¹ A/39/143 y Add.1.